

139 1896  
Díra, y que anticipadamente se despachen Edictos atodas las  
Diputaciones del Campo, paraq. les conste à todos sus Reunión esta  
providencia, y resolución.

Orden sobre la  
Contribucion de Mi  
llones del Estado C<sup>o</sup>.

De Orden del Señor Alcalde Mayor se puso en noticia  
de este Ayuntamiento, la que ha sido con fha. à diez, y nueve  
del corriente, comunicada por D.<sup>n</sup> Nicolás de Millones, Secretario  
del Consejo de Hacienda en Sala de Millones, acompañada de  
varias copias de la Certificación comprehensiva de las cláusulas  
del Breve concedido por su Santidad para la contribucion del  
Estado C<sup>o</sup>. llamada Subsidio, y Censurado; Y remitida una de  
dhas copias à esta Ciudad, para que le consta; Y habiendola oido  
quedó en su inteligencia, y Acordó se coloque en el Libro corriente

de Causas R.<sup>as</sup>

Luce pague al S.  
Zuallon la ayuda  
de costa por el acto  
de la R.<sup>a</sup> Proclamación

Viose R.<sup>a</sup> Provision de S. M. y Señores del R.<sup>a</sup> Consejo de  
Castilla, su fha. en Madrid à dos del presente mes de Mayo, y  
refundada de D.<sup>n</sup> Jph. Antonio de Tanna, su Cronista de Camara,  
por la que se manda se pague al Señor D.<sup>n</sup> Matheo Zuallon, Pre  
sidente de este Ayuntam.<sup>to</sup> los mil, y doscientos r.<sup>s</sup>. que por ayuda  
de costa se dió à cada uno de los Cavalleros Capitulares q.<sup>o</sup> asis  
tieron à el acto de la R.<sup>a</sup> Proclamacion de S. M. reynante, y  
no los dos mil r.<sup>s</sup> por suen, en fuerza de las razones que se  
hubieron pres.<sup>te</sup> en dho. Supremo Tribunal; Y la Ciudad habiense  
lo oido, lo obedeció con el respeto debido, y en quanto à su  
cumplimiento = Acordó se despache libranza segun copie

